3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 2 de abril de 2025, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y de la bandera de la Entidad Local Autónoma Fuente Victoria (Almería).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajusten a las prescripciones de la mencionada ley. A tal efecto, la Entidad Local Autónoma de Fuente Victoria (municipio de Fondón, provincia de Almería) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera de acuerdo con lo establecido en el capítulo II de la mencionada ley.

Con fecha 4 de febrero de 2025, el Pleno de la Entidad Local Autónoma de Fuente Victoria acordó, con el quorum establecido en el artículo 14 de la mencionada ley, la adopción definitiva del escudo y de la bandera, con la siguiente descripción:

Escudo:

«Escudo partido sobre ondas de azur y plata. Primer cuartel de gules, castillo plateado y granada. Segundo cuartel de plata, águila imperial de sable con llave de plata entre sus garras. Bordura de sable con letras de plata. Al timbre corona mural de pueblo. Significado de las figuras del escudo: La ondas azules y blancas se refieren a que la localidad está regada por el río Andarax. El castillete coronado con la granada hace referencia a la localidad musulmana de Codba, origen medieval de Fuente Victoria, perteneciente al Reino de Granada y según las crónicas última residencia de los últimos monarcas nazaríes, Boabdil y Moraima, antes de partir a su exilio al norte de África. El color rojo del primer cuartel hace referencia al color de los emblemas nazaríes y del Reino de Granada. El color blanco del segundo cuartel y el águila imperial hacen referencia a don Juan de Austria, quien llegará a Codba durante la campaña de la Guerra de las Alpujarras (1568-1571) estableciendo aquí un presidio militar. Renombrará la localidad como presidio de Andarax y establecerá aquí una guarnición encargada de la defensa y control de la zona. El castillete del primer cuartel referencia de igual modo el carácter militar de la villa. La llave entre las garras del águila hace referencia a una de las tres llaves presentes en el escudo de Fondón, símbolo de las tres localidades que forman el municipio y representantes del pasado y presente que ambos pueblos compartimos. La bordura contiene los tres nombres que históricamente ha tenido la localidad: Codba, presidio de Andarax y Fuente Victoria.»

Bandera:

«Bandera rectangular, vez y media más larga que ancha, de color blanco con cruz de San Andrés roja. En el centro sobre la unión de los brazos, el escudo de la localidad.»

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el día 27 de febrero de 2025, se solicitó por la mencionada entidad local autónoma la inscripción del escudo y de la bandera en el Registro Andaluz de Entidades Locales, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 17 y 18 ambos de la expresada Ley, en base a los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido registro.

00318505

Examinada la solicitud y habiéndose subsanado la misma, se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la referida Ley y en la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales.

Esta Secretaría General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la mencionada Orden de 17 de septiembre de 2010, y en el artículo 7.1.e) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y de la bandera de la Entidad Local Autónoma de Fuente Victoria (municipio de Fondón, provincia de Almería), con la descripción indicada y con las imágenes que obran en el expediente.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 2 de abril de 2025.- La Secretaria General, María Luisa Ceballos Casas.

00318505